

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOAQUIN JOSE VALLARINO III  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
(LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959)  
RESOLUCION N° JTIA-416  
(De 19 de septiembre de 2001)

Por la cual se aprueba el uso por UNION FENOSA Edemet – Edechi de la  
**"GUIA PARA LA SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS  
PARA LAS ACOMETIDAS EN BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEAS  
SEGÚN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN DEL LADO DEL CLIENTE"**

**LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la empresa UNION FENOSA Edemet – Edechi solicito a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del documento **"GUIA PARA LA SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS PARA LAS ACOMETIDAS EN BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEAS SEGÚN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN DEL LADO DEL CLIENTE"** en sus instalaciones de las acometidas subterráneas a sus clientes.
2. Que dicho documento fue enviado para ser debidamente revisado al Comité Consultivo Permanente del RIE, el cual presento un Informe al Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura recomendando su aprobación, por ser cónsono con lo que establece ese Reglamento para los conductores de aluminio.
3. Que el Pleno de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura acepto y aprobó por unanimidad, en su reunión del 5 de Septiembre de 2001, el Informe del Comité Consultivo Permanente del RIE.

**RESUELVE:**

1. Autorizar a la empresa UNION FENOSA Edemet – Edechi utilizar el documento **"GUIA PARA LA SELECCIÓN DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS PARA LAS ACOMETIDAS EN BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEAS SEGÚN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN DEL LADO DEL CLIENTE"**, en la selección de los conductores para las instalaciones de acometidas subterráneas en su área de concesión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de Enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963, Decreto 257 de 1965 y Resolución JTIA 361 de 1998.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Septiembre de 2001.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ING. ULISES LAY**  
Presidente

**ING. JOAQUIN CARRASQUILLA**  
Representante del  
Colegio de Ingenieros Civiles  
**ING. AMADOR HASSELL**  
Representante de la  
Universidad Tecnológica  
**ING. EUSEBIO VERGARA**  
Representante del  
Ministerio de Obras Públicas

**ING. OSCAR BARRIA**  
Representante del Colegio  
de Ingenieros Electricistas  
Mecánicos y de la Industria  
**ARQ. SONIA GOMEZ GRANADOS**  
Representante de la Universidad  
de Panamá  
**ARQ. JOSE A. BATISTA**  
Representante del Colegio de  
Arquitectos y Secretario

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**  
**RESOLUCION Nº 283-JD**  
(De 15 de octubre de 2001)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL**

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 2 del Decreto de Gabinete No.13 de 22 de enero de 1969, le corresponde a la Dirección de Aeronáutica Civil, todas las funciones relacionadas con la planificación, investigación, dirección, supervisión, inspección, operación y explotación de la aviación civil en Panamá.

Que, las tarifas o tasas que fije la Dirección de Aeronáutica Civil, serán revisadas de manera que en todo tiempo, se provean los fondos suficientes para el funcionamiento y operación de la institución.

Que, según el artículo número 3 del Decreto de Gabinete No.13 de 22 de enero de 1969, la Dirección de Aeronáutica Civil, estará facultada, para estructurar, determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas, rentas y tasas por el uso de facilidades o por los servicios que presta o suministra.

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil, a pesar de que realiza una función social adjudicando terrenos a personas de escasos recursos económicos, es la encargada de culminar el trámite de segregaciones de la finca 18,854.